PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 359/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICIÓN DE TONNER PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO"

Asunción, 21 de mayo de 2010.-

VISTO: El Memorándum DAF Nº 206/10 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Tonners para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 12/10, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 307.133, ID Nº 195.081**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de adjudicar Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Tonners para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 12/10, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 307.133, ID Nº 195.081**, de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.------

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas fue formulada en atención al informe de evaluación elaborado por el comité conformado para el efecto.----------

QUE, en fecha 12 de mayo de 2010, se da lectura al acta de apertura Nº 12/10 y se establece la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado y presentadas por los oferentes.----------

QUE, del análisis realizado a las 6 (seis) ofertas presentadas, con referencia a los documentos sustanciales, resulta que: las Empresas **COMPUSHOP DE VICTOR CÁCERES, DOCUNET S.A, SERVIPRO SRL, DON LORENZO DE WO KI CHUNG** y la **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, cumplen con la presentación de los mismos. Sin embargo – de conformidad al informe del Comité de Evaluación – la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY SRL**, no presenta Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20 inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al tratarse de una documentación sustancial, el Comité estima pertinente rechazar la oferta presentada por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY SRL**; amparados en las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su parte resolutiva, apartado 3º, reza: **"Disponer, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de integridad, prevista en el Artículo 20 inciso w), de la Ley Nº 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o su presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"**----------

QUE, presentan los precios más bajos en los siguientes ítems las Empresas: **COMPUSHOP DE VICTOR CÁCERES**, para los Items 1, 11, 12, 13 y

Liz Cristina Torres
Secretaria - Secretaria Ejecutiva

This document was created using SOLIDPDFTools
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

RESOLUCIÓN Nº 359/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICIÓN DE TONNER PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO"

16; **DOCUNET S.A,** para ítems: 5 y 6; **SERVIPRO SRL,** para los ítems: 3 y 4; **DON LORENZO DE WO KI CHUNG**, para los ítems: 2, 7, 8, 9 y 10 y la **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, para los ítems: 11,14 y 15.----------

QUE, verificándose los precios más bajos para cada ítem a continuación, el Comité solicitó nota mediante, la remisión de las documentaciones no sustanciales pero previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, estableciendo un plazo de entrega para el 13 de mayo de 2010, hasta las 15:00 horas, y en respuesta a las notas solicitadas por el Comité, las Empresas: **COMPUSHOP DE VICTOR CÁCERES, DOCUNET S.A, SERVIPRO SRL, DON LORENZO DE WO KI CHUNG** y la **DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** remiten las documentaciones pertinentes.----------

QUE, en la ocasión, se presentó un empate técnico y de precios entre las empresas **COMPUSHOP DE VICTOR CÁCERES** y **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, motivo por el cual el Comité de Evaluación consideró pertinente la adjudicación compartida entre ambas empresas, 50% a cada una.----------

QUE, posteriormente el Comité de Evaluación se percata que la Empresa **SERVIPRO SRL**, no cuenta con EL Balance correspondiente al año 2009 en el Sistema Integrado de Proveedores del Estado (SIPE), solicitando por nota de fecha 19 de mayo de 2010, su remisión estableciendo un plazo máximo de entrega en la misma fecha hasta las 12:00 horas, la empresa presenta lo solicitado en tiempo y forma; pero sin embargo al aplicar los fórmulas para conocer su capacidad financiera se evidenció que la misma no cumple con el requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, por lo que el Comité precede a rechazar la oferta.----------

QUE, consecuentemente y no existiendo otras ofertas para los ítems 3 y 4 susceptibles de analizar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ITEMS 3 (Tonner para impresora OKIB 4400 original) y del 4 (Módulo para impresora OKIB 4400 original).----------

QUE, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Llamado alas empresas que han presentado todos los documentos exigidos por la Ley que rigen la materia y presentan los precios más bajos según los ítems.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

Luz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

This document was created using SOLIDPDFTools
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 359/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICIÓN DE TONNER PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO"

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición para Adquisición de Tonners para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 12/10, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 307.133, ID Nº 195.081**, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, a las Empresas que se individualizan en la parte resolutiva de la presente resolución, para la provisión de lo detallado correspondiente al Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumo y declara desiertos los ítems: 3 y 4 por los fundamentos expuestos precedentemente.---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición para Adquisición de Tonners para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 12/10, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 307.133, ID Nº 195.081**, a las Empresas: **COMPUSHOP DE VICTOR CÁCERES, para los ítems 1, 11, 12, 13 y 16, por un monto Mínimo a contratar por la suma de Gs. 12. 894. 700 (Guaraníes Doce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos) y un monto Máximo por la suma de Gs. 25.717.900 (Guaraníes veinticinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos); DOCUNET S.A, para los ítems 5 y 6, por un monto Mínimo a contratar por la suma de Gs. 10.010.000 (Guaraníes Diez Millones Diez Mil) y un monto Máximo por la suma de Gs. 20.020.000 (Guaraníes Veinte Millones Veinte Mil); DON LORENZO DE WO KI CHUNG, para los ítems: 2, 7, 8, 9, y 10, por un monto Mínimo a contratar por la suma de Gs. 8.101.159 (Guaraníes Ocho Millones Ciento Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve) y un monto Máximo por la suma de Gs. 13.935.933 (Guaraníes Trece Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres)** y **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, para los ítems: 11, 14 y 15, por un monto Mínimo a contratar por la suma de Gs. 4.962.000 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos sesenta y Dos Mil) y un monto Máximo por la suma de Gs. 9.852.500 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos),** para la provisión de lo detallado correspondiente al Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumo. ----------

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO, los ítems 3 y 4 del Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Tonner para a Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, por los fundamentos expuestos en exordio de la presente resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva

This document was created using SOLIDPDFTools To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com